

Servicio Murciano de Salud

Expte: PNSP 1100720846/16

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del "Suministro de esfínter urinario artificial masculino del H.G.U. Santa Lucía", mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al art. 173.f, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la MESA DE CONTRATACIÓN, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa: **MEDIMUR. SUMINISTROS MÉDICOS DE MURCIA, S.L.**

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del "Suministro de esfínter urinario artificial masculino del H.G.U. Santa Lucía".

Segundo.- Las empresas que ha presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

MEDIMUR. SUMINISTROS MÉDICOS DE MURCIA, S.L. BOSTON SCIENTIFIC, S.A.

Tercero.- Adjudicar la contratación del "Suministro de esfínter urinario artificial masculino del H.G.U. Santa Lucía", a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionadas, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para el hospital.



Empresa adjudicataria	MEDIMUR. SUMINISTROS MÉDICOS DE MURCIA, S.L
CIF	B30563092
Importe s/IVA	28.933,31 €
IVA aplicable 10%	2.893,33 €
Importe total	31.826,64 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Oferta técnica y mejoras

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 19 Octubre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S. P.D. (Resolución de 08/01/2015,

AREA DE SALUD II. CARTAGENA

D. José Francisco Sedes Romero

Murciano

